



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-18-LE14**

**"ASISTENCIA TÉCNICA, CATASTRO, ANÁLISIS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO RURAL COMUNA DE DALCAHUE"**

**DECRETO EXENTO N° 1.190**

**DALCAHUE**, 30 de abril de 2014.

**VISTOS:** La necesidad de llevar a cabo la asistencia técnica catastro, análisis y formulación de proyectos de agua potable y alcantarillado Comuna de Dalcahue, el contrato de fecha 30/04/2014, el Decreto Exento N° 1.111 de fecha 21/04/2014 en donde se adjudica licitación pública, el Decreto Exento N° 899 de fecha 25/03/2014 que llama a licitación N°3520-18-LE14, aprueba bases administrativas y formatos, designa comisión receptora y evaluadora de ofertas del proyecto; el Ord. N° 1228 de fecha 28/02/2014 de la SUBDERE, en donde se informa la asignación de recursos;; la ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBESE:** En todos sus puntos el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y **NAJAR INGENIEROS S.A.**, Rut: \_\_\_\_\_, correspondiente a la Licitación N°3520-18-LE14 denominada "**ASISTENCIA TÉCNICA, CATASTRO, ANÁLISIS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO RURAL COMUNA DE DALCAHUE**", por la suma de \$ \_\_\_\_\_ - ( \_\_\_\_\_ ), Exento de impuestos, pagadero en 12 mensualidades iguales.

**IMPÚTESE:** El gasto que se genere por este concepto a la cuenta 13.03.002.002.020 "**Asistencia técnica catastro, análisis y formulación de proyectos de agua potable y alcantarillado rural, Comuna de Dalcahue**".

**FINANZAS, Y ARCHÍVESE.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y**



*[Handwritten signature]*



**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- SECPLA

## CONTRATO DE SERVICIOS

### LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-18-LE14

#### "ASISTENCIA TÉCNICA, ANÁLISIS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE RURAL Y ALCANTARILLADO RURAL COMUNA DE DALCAHUE".

En Dalcahue, a 30 días del mes de ABRIL de 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° \_\_\_\_\_ representada por su Alcalde (s) Srta. Sara Órdenes Cariqueo, con domicilio en calle \_\_\_\_\_ y NAJAR INGENIEROS S.A. rut. \_\_\_\_\_, representado por el sr. Rodolfo Enrique Navarro Jara, con domicilio en \_\_\_\_\_, Rut N° \_\_\_\_\_, vienen en suscribir lo siguiente:

#### PRIMERO:

La Ilustre municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar a NAJAR INGENIEROS S.A. rut. \_\_\_\_\_, representado por el sr. **Rodolfo Enrique Navarro Jara**, Rut N° \_\_\_\_\_, para realizar "**ASISTENCIA TÉCNICA, ANÁLISIS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE RURAL Y ALCANTARILLADO RURAL COMUNA DE DALCAHUE**".

#### SEGUNDO:

El costo de los trabajos a realizar asciende a la suma de \$ \_\_\_\_\_ - ( \_\_\_\_\_ ), exento de impuestos.

#### TERCERO:

El plazo para la ejecución de los trabajos, será de **365** días (12 meses de asistencia) corridos a contar de la fecha del presente contrato.

#### CUARTO:

El departamento responsable de programar y controlar los trabajos realizados por el profesional será SECPLAN, el cual entregará cada mes la programación de los trabajos a realizar, los cuales serán informados a fin de mes por el profesional.

#### QUINTO:

Los días a trabajar durante la semana serán 02 (dos), Lunes y Martes pudiendo variar de acuerdo a los requerimientos entre las partes, en el siguiente horario: 08:00 hrs. a 17:00 hrs.

**SEXTO:**

La cancelación del presente contrato, se efectuará en 12 mensualidades iguales, contra informe mensual, autorizado por Jefe de la Unidad de Secplan.

**SÉPTIMO:**

En el presente contrato, el Alcalde actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral regional, Causa Rol 618-12-PA artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**OCTAVO:**

Formarán parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la Licitación Pública N° 3520-18-LE14.

**NOVENO:**

El presente documento se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

**DÉCIMO:**

Dada la naturaleza del convenio, las partes hacen expresa declaración que los trabajadores de NAJAR INGENIEROS S.A. rut. [REDACTED] representado por el Don Rodolfo Enrique Navarro Jara, para todos los efectos legales NO SON FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este contrato.

**DECIMO PRIMERO:**

Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

**DÉCIMO SEGUNDO:**

El municipio podrá dar término al contrato de acuerdo a lo estipulado en el punto 8 de las bases de Licitación N° **3520-18-LE14**.

  
Rodolfo Enrique Navarro Jara  
Ingeniero Civil  
Rut N° [REDACTED]  
NAJAR INGENIEROS S.A.



  
Sara Órdenes Cariqueo  
Alcalde (s)  
I. Municipalidad Dalcahue